Año de 1945. Miércoles 26 de Diciembre Núm. 157

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivo periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

3016

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 29

Han sido aprobados por la superioridad los precios para la harina que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de Enero y que son los siguientes:

Cupo corriente

Harina de trigo, 190,87 pesetas quintal métrico.
Idem de centeno, 183,10 íd. íd.
Idem de mezcla con el 10 por 100 de centeno, 190,15 íd íd.

Cupo excedente

Harina de trigo, 292,21 íd. íd.

Harina de canje

Harina de trigo, 108,65 íd. íd.
Idem de centeno, 100,87 íd. íd.

Segovia, 19 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe provincial.

3070

CIRCULAR NÚM. 30

Indemnización a molinos maquileros

La Delegación Nacional de este Servicio, atenta siempre a compensar los perjuicios que irroga a los molinos maquileros afectados por la Ley de la Jefatura de Estado de 25 de Noviembre de 1940, el tener clausurada las industrias dedicadas a la molturación de cereales panificables, se ha servido disponer que en la pasada campaña 1944-45, sean incrementadas las indemnizaciones que normalmente corresponden a estos molinos, cualquiera que fuere la categoría de ellos, en la cantidad constante de tres mil pesetas.

En consecuencia, esta Jefatura, se complace en anunciar a los industriales interesados, el que a partir del día veintisiete del corriente y horas de diez a doce y media de su mañana, podrán presentarse en estas oficinas, provistos de los documentos que especialmente les serán exigidos y que han sido objeto de notificación personal por medio de las Alcaldías correspondientes, con el fin de entregarles orden de pago, para su percepción directa en el Banco de España de esta plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Segovia, 22 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando.

2902

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me estan conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de las fincas afectadas por las obras de variante entre los puntos kilométricos 111,300 al 112,961,50 del Camino Nacional 1, de Madrid a Irún, en el término municipal de Castillejo de Mesleón, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al Sr. Ingeniero Agrónomo don Enrique Vila Ochando.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley y 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 12 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2899

EXPROPIACION

Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas rústicas que es necesario ocupar en el término de Ayllón, con motivo de la terminación de los trozos 3.° y 4.° del C. C. del Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón)

Resultando: Que presentados dichos documentos a esta Jefatura la que se encuentra conforme con los mismos, por lo que con arreglo al artículo 37 del reglamento vigente de Expropiación forzosa, consideramos que deben aprobarse los referidos domentos.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de interesados; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos; esta Jefatura en uso de las atribuciones que la confiere la Ley de 20 de Marzo de 1932, ha resuelto aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios a ellos correspondientes.

Los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deberán proceder a la designación de persona que les represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no verificar dicha designación en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento, según previene el artículo 39 del vigente Reglamente de Expropiación forzosa.

De esta resolución los interesados podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Jefatura, dentro del plazo de quince (15) días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Segovia, 10 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2904

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. 110 de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros-Collado Hermoso), en el término municipal de Santo Domingo de Pirón, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al Sr. Perito Agrícola don Agustín Merino Pascual.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas en el artículo 21 de la Ley y 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 12 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

2901

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de los kilómetros 10,700 al 19,700 del C. N. de Soria a Plasencia (tramo de Torrecaballeros Collado Hermoso), en el término municipal da Sotosalbos, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al señor Perito Agrícola don Agustín Merino Pascual.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forozsa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas qor el artículo 21 de la Ley y 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881 se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 12 de Diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2922

ARMUÑA

SUBASTA

El día 15 de Enero próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 713 pinos del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», que cubican 905,675 metros cúbicos de madera y 7,446 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de

noventa y ocho mil novecientas cuarenta y una peseta 95 céntimos, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y de un Notario, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los dias hábiles, de once a trece, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de 713 pinos del monte de propios de Armuña», debiendo de acompañar, por separado, la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en cuatro mil novecientas cuarenta y siete pesetas diez céntimos, debiendo efectuarse en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta, la leña de copas no se comprende en esta subasta.

El rematante tiene la obligación de reservar con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E. 163,121 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Santa María de Nieva.

Si no hubiera ningún pliego referido día 15, se celebrará la segunda el día 22 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 15 de Diciembre de 1945. El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del año 1945, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 713 pinos del monte de propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2960

AÑE

El día 17 de Enero próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 738 pinos del Monte de estos Propios denominado «Los Pinares», que cubican 645.460 metros cúbicos de madera y 9.398 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de setenta mil seiscientas treinta y siete pesetas 08 céntimos bajo la presidencia del que suscribe o de quién le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un empleado de Montes y de un Notario, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece.

Las proposiciónes extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiento: «Proposición para optar a la subasta de 738 pinos del monte de Propios de Añe», debiendo de acompañar por separado la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en tres mil quinientas treinta y una pesetas ochenta y cinco céntimos pudiendo efectuarse en la Caja Municipal o en la General de Depósito, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta; la leña de copas no se comprende en esta subasta.

El rematante tiene la obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E., 116,182 metros cúbicos de madera.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por cualquiera de los Letrados que ejercen en Segovia.

Si no hubiera ningún pliego referido día, se celebrará la segunda el día 24 de dicho mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 19 Diciembre 1945.- El Alcalde. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., enterado del anuncio desubasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número... del año 1945, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los 738 pinos del monte de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

2923

RIBOTA

Recibido del Servicio de Catastro de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal de la contribución que ha de gravar a dicha riqueza en los ejercicios de 1946-47, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o en la copia, que serían resueltos por el propio servicio.

Lo que se hace público para genenal conocimiento.

Ribota a 15 de Diciembre de 1945. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

2971

NAVA DE LA ASUNCION

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan expuestos al público expedientes de suplemento de crédito de habilitación para atender al pago de las obras del nuevo Cementerio y otros, durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de exposición puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Nava de la Asunción, 17 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Gallego.

2967

CIRUELOS DE COCA

ANUNCIO

Don Juan Hernández Fragua, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Ciruelos de Coca.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de este pueblo y en virtud de haber solicitado doña María Pascual Herrero, vecina de este pueblo, la adquisición de tres y medio metros en línea recta, por veinte metros de largo del sobrante de la vía pública, contiguos a la casa de su propiedad sita en la calle Real núm. 22, no consignándose los linderos por ser conocidos por todo el vecindario, los cuales les desea para agregarlos a su casa, acordando instruir el correspondiente expediente para si procede su concesión y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente, puedan entablar cuantas reclamaciones crean convenientes contra dicha petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciruelos de Coca a 19 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Hernando.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, los presupuestos formados para el próximo ejercicio de 1946, quedan expuestos al público cichos documentos con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en las Secretarías municipales por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo creyense conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores:

Ayuntamientos que se citan

Abades.
Rapariegos.
Los Huertos.
Aldeanueva del Codonal.
Valverde del Majano.
Melque de Cercos.
Fresno de Cantespin.
El Negredo.
Donhierro.
Mata de Cuéllar.
Sauquillo de Cabezas.
Tabanera de la Luenga.
El Muyo.
San Cristóbal de Cuéllar.
Valdeprados.
Cedillo de la Torre.
Jemenuño.
Cascajares.
Barbolla.
Martín Miguel.
Duruelo.
Hontoria.
Villeguillo.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Aguilafuente.

EDICTOS

Aprobado por la Comisión de Hacienda de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento, juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en las Secretarías municipales por témino de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.° del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Turégano.
Martín Muñoz de las Posadas.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados los documentos cobratorios de las localidades que a continuación se expresan para el año de 1946, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo que cada una señala, a contar desde su publicación, durante el cual podrán ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Pueblos anunciantes

Serracín.—Documentos de urbana y repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria, por ocho días.

Olombrada —Padrón de urbana de este término municipal, por ocho días.

El Negredo.—Padrón de edificios y solares, por ocho días. Padrón de la riqueza rústica, por ocho días.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2972

REQUISITORIAS

Muñoz Sanz, José, de 44 años, casado, labrador, hijo de Blas y de Clara, natural y vecino de Cuevas de Ayllón (Soria), penado en sumario nº. 2 de 1933 sobre homicilio, comparecerá dentro del término de diez días en este Juzgado de Instrucción de Riaza, para ser reducido a prisión.

Riaza, 18 de Diciembre de 1945. El Juez de Instrucción, Antonio Seijas.

2973

Sanz y Sanz Julián, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Aniana, natural y vecino de Maderuelo (Segovia), penado en sumario nº. 43 de 1935, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Riaza, para ser reducido a prisión.

Riaza, 18 de Diciembre de 1945. El Juez de Instucción, Antonio Seijas.

Sanz y Sanz Julián, de 33 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Aniana, natural y vecino de Maderuelo (Segovia), penado en sumario nº. 18 de 1935, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Riaza, para ser reducido a prisión.

Riaza, 18 de Diciembre de 1945. El Juez de Instrucción, Antonio Seijas.

IMPRENTA PROVINCIAL